

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Colombia
Autoridad/autoridades de ejecución	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	<p>Convención UNCAC: Capítulo II Medidas preventivas Artículo 5. <u>Políticas y prácticas de prevención de la corrupción</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.2. Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción. <p>Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de junio de 2021 <i>‘Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional’</i></p> <ol style="list-style-type: none">6. Nos comprometemos a fomentar una cultura de rendición de cuentas, transparencia, legalidad, integridad y equidad en el sector público, entre otras cosas, aplicando las obligaciones y medidas contra la corrupción, códigos de conducta y otras normas éticas para todos los funcionarios públicos, incluidos los ejecutivos y los encargados de hacer cumplir la ley, así como los fiscales y los miembros de parlamentos y órganos judiciales, teniendo presente su independencia, y aquellos que estén sujetos o expuestos a altos riesgos de corrupción. Promoveremos la elaboración de programas de ética e integridad pública y otros programas conexos para los organismos públicos, teniendo en cuenta sus características institucionales y los marcos jurídicos nacionales, y proporcionaremos formación a los funcionarios públicos, velando por que, cuando proceda, los organismos públicos tengan el mandato y la capacidad de dar seguimiento a los resultados de esos programas.7. Intensificaremos nuestros esfuerzos encaminados a prevenir, detectar y gestionar los conflictos de intereses, entre otras

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	<p>cosas evaluando y mitigando los riesgos de corrupción y utilizando sistemas eficaces y transparentes de divulgación de información financiera, haciendo que la información divulgada por los funcionarios públicos que corresponda esté disponible del modo más amplio posible, y utilizaremos tecnología innovadora y digital en este ámbito, teniendo debidamente en cuenta la protección de datos y el derecho a la privacidad.</p>
Título de la iniciativa	Aplicativo por la Integridad Pública
Palabras clave de la iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración bienes y rentas ▪ Registro conflictos de interés ▪ Personas Expuestas Políticamente ▪ Transparencia ▪ Control Social ▪ Prevención ▪ Integridad
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	<p>El Aplicativo por la Integridad Pública es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); para que se registren e identifiquen las Personas Expuestas Políticamente – PEP con su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social. Este aplicativo forma parte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).</p>
Descripción detallada de la iniciativa	<p>Función Pública diseñó el Aplicativo por la Integridad Pública para dar desarrollo a la política de integridad pública y facilitar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, y de promoción de la participación y control social.</p> <p>El Aplicativo por la Integridad Pública es la herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); para que se registren e identifiquen las Personas Expuestas Políticamente – PEP con su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social. Este aplicativo forma parte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).</p> <p>El Aplicativo por la Integridad Pública es una herramienta en línea que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 «Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de</p>

	<p>los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés» y en el Decreto 830 de 2021 «Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)».</p>
<p>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>El desarrollo del Aplicativo por la Integridad Pública ha permitido ejercer un mayor control por parte de la ciudadanía, medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales de lucha contra la corrupción frente a los servidores públicos de alta dirección del Estado y los de elección popular, permitiendo vigilar y controlar conflictos de intereses y situaciones de riesgo de corrupción. También se ha logrado construir una gran base de datos en la cual reposa la información de servidores públicos y que es de carácter público, este aplicativo ha aportado a fortalecer la responsabilidad de los servidores públicos con la ciudadanía y de esta manera generar un acercamiento y participación en la administración pública por parte de los ciudadanos. También le presenta a la ciudadanía el esfuerzo que se realiza por transformar la administración pública y generar más confianza por medio del cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana.</p>
<p>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>Teniendo en cuenta que el aplicativo depende de la información diligenciada por entidades y usuarios en SIGEP (planta de personal, nomenclatura de cargos, vinculaciones, y desvinculaciones, entre otras) y el amplio universo de sujetos obligados de estas normas, se ha identificado fallas en la calidad de la información diligenciada.</p>
<p>Enlace a más información</p>	<p>https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/</p>

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Colombia
Autoridad/autoridades de ejecución	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	<p>Convención UNCAC: Capítulo II Medidas preventivas Artículo 5. <u>Políticas y prácticas de prevención de la corrupción</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.2. Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción. <p>Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de junio de 2021 <i>‘Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional’</i></p> <ol style="list-style-type: none">6. Nos comprometemos a fomentar una cultura de rendición de cuentas, transparencia, legalidad, integridad y equidad en el sector público, entre otras cosas, aplicando las obligaciones y medidas contra la corrupción, códigos de conducta y otras normas éticas para todos los funcionarios públicos, incluidos los ejecutivos y los encargados de hacer cumplir la ley, así como los fiscales y los miembros de parlamentos y órganos judiciales, teniendo presente su independencia, y aquellos que estén sujetos o expuestos a altos riesgos de corrupción. Promoveremos la elaboración de programas de ética e integridad pública y otros programas conexos para los organismos públicos, teniendo en cuenta sus características institucionales y los marcos jurídicos nacionales, y proporcionaremos formación a los funcionarios públicos, velando por que, cuando proceda, los organismos públicos tengan el mandato y la capacidad de dar seguimiento a los resultados de esos programas.7. Intensificaremos nuestros esfuerzos encaminados a prevenir, detectar y gestionar los conflictos de intereses, entre otras

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	<p>cosas evaluando y mitigando los riesgos de corrupción y utilizando sistemas eficaces y transparentes de divulgación de información financiera, haciendo que la información divulgada por los funcionarios públicos que corresponda esté disponible del modo más amplio posible, y utilizaremos tecnología innovadora y digital en este ámbito, teniendo debidamente en cuenta la protección de datos y el derecho a la privacidad.</p>
Título de la iniciativa	Curso Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción
Palabras clave de la iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Transparencia ▪ Prevención ▪ Integridad ▪ Anticorrupción ▪ Ética ▪ Legalidad
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	<p>En el 2019, La Vicepresidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública presentaron el curso virtual sobre Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Su objetivo es que los servidores vinculados a las entidades públicas profundicen sus conocimientos sobre las normas e instituciones que tiene el país para prevenir la corrupción e interioricen la cultura de la legalidad a partir del Código de Integridad del Servicio Público.</p>
Descripción detallada de la iniciativa	<p>A través del desarrollo del curso, se busca sensibilizar a los servidores públicos acerca de la importancia de la legalidad, la transparencia y la integridad en el ejercicio de sus funciones en las entidades públicas.</p> <p>Es un curso virtual, de autoaprendizaje y tiene una intensidad de 20 horas, consta de 3 unidades. La primera parte de esta unidad, “cultura de la legalidad”, trata acerca del cumplimiento de las normas desde una forma reflexiva que pretende activar en el servidor público la importancia de emprender un cambio cultural que rompa con el refrán popular “hecha la ley, hecha la trampa” basados en la ineludible tarea de cualquier servidor público: cumplir y hacer cumplir las normas. En la segunda unidad, vemos qué es la transparencia en la gestión pública, cómo se reglamenta el acceso a la información pública y cuál ha sido la contribución de la ley de transparencia en la lucha contra la corrupción. Por último, en la tercera unidad, en la tercera y última parte de esta unidad, “integridad”, brinda al servidor público las herramientas para fortalecer los valores éticos en su labor diaria. El principal aporte que puede hacer un servidor público a la lucha contra la corrupción es que sus comportamientos y decisiones estén orientados por la ética de lo público.</p>
Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa	<p>Según encuesta aplicada a los participantes del curso, en marzo de este año, el curso generó conciencia sobre los temas desarrollados, así como la importancia de apropiarse de los valores contenidos en el código de integridad, en el desarrollo de sus actividades diarias. También la necesidad de conocer a fondo los conflictos de interés</p>

	y como mitigar las acciones que puedan generar algún tipo de corrupción.
Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa	El 65% de los servidores encuestados considera que la meta de aprobación asignada (100%) es muy alta. El 18% reportó haber tenido inconvenientes con el proceso de inscripción al curso. Otro 18% presentó problemas de conexión.
Enlace a más información	https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad